



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

M^ª MERCEDES GARCÍA GÓMEZ, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Propuesta presentada por la Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Educación y Transparencia, tramitadas por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES

FOD.9.ACUERDO MARCO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según nueva redacción del artículo 1º apartado 8 de de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24 referido a las entidades locales, establece que las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y en coordinación con la planificación

general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer las siguientes competencias:

1. La creación y gestión de servicios sociales de atención primaria.
2. La creación de centros y establecimientos de servicios sociales especializados, la promoción de medidas de protección social y del voluntariado.
3. La elaboración de los planes y programas de servicios sociales de su municipio, de acuerdo con la planificación global realizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.
4. La prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras administraciones públicas, o mediante delegación.
5. La coordinación de las actuaciones de las entidades sociales que desarrollen sus servicios en el municipio.
6. La promoción y realización de investigaciones y estudios sobre los servicios sociales en el ámbito municipal.
7. La gestión de las ayudas económicas municipales, en las condiciones que establezcan. Asimismo colaborarán con la Administración regional en la tramitación administrativa e informe de las ayudas periódicas y no periódicas regionales.
8. La coordinación de la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sectores vinculados a esta área.
9. Cualesquiera otras que les sean atribuidas o les sean delegadas de acuerdo con la legislación vigente.



TERCERO.- Que el presente acuerdo de creación de la Mesa para la Inclusión Social y la Promoción de la Ciudadanía en el Municipio de Cartagena tiene por objeto formalizar la cooperación, el dialogo y el trabajo conjunto entre las entidades de la Red de Lucha contra la Pobreza de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena en el marco de las políticas locales de lucha contra la pobreza y exclusión

CUARTO.- Que el acuerdo presentado es el resultado del trabajo realizado entre las diferentes entidades de la EAPN y la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena.

QUINTO.- Que la Mesa para la Inclusión Social y Promoción de la Ciudadanía, está adscrita a la Concejalía de Servicios Sociales y se constituye con una estructura y organización establecida en dos niveles organizativos, la una comisión permanente y los grupos de trabajo que se constituyan.

SEXTO.- Con la firma de este acuerdo se configura un nuevo escenario en materia de servicios sociales, donde el dialogo, la participación, propuesta y asesoramiento en las políticas públicas de lucha contra la pobreza y exclusión social y de una actuación conjunta, integral y coherente

SÉPTIMO.- Que la constitución de la Mesa para la Inclusión Social y Promoción de la Ciudadanía no conlleva consignación presupuestaria

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

La aprobación de la Constitución de la Mesa para la Inclusión Social y Promoción de la Ciudadanía en el municipio de Cartagena.

No obstante la presente propuesta, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo que mejor proceda.

Cartagena a 22 de octubre de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA.= Firmado, Mercedes García Gómez, rubricado.



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES REGULADOR DE LA CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE LA MESA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA

1) **ANTECEDENTES**

En los últimos meses, han sido notables los avances que se han producido en la línea de colaboración y cooperación entre un sector representativo de las entidades integrantes de la Red de Lucha contra la Pobreza y Exclusión Social del municipio (EAPN RM) y el Ayuntamiento de Cartagena; estos avances que se identifican en la interlocución de cada una de las entidades, también se ha venido produciendo en lo que a la red se refiere.

En el marco de continuar evolucionando hacia modelos consolidados de trabajo en red, se ha avanzado en una mayor participación y representatividad en las actuaciones impulsadas desde el Ayuntamiento de Cartagena; muestra de ello han sido la Mesa Local de Empleo, la Mesa de trabajo para los Refugiados, el Plan de Discapacidad y Accesibilidad, la Ola de Frío, la Mesa de Derechos de la Infancia, las Mesas de trabajo de Mujer Migrante, Mesa de Vivienda, la Estrategia Anti-rumores y la Ciudad Amiga de la Infancia.

Esta línea estratégica de profundización en el modelo de cooperación, se ha producido tanto en el ámbito de gestión de los servicios sociales, como en el ámbito de gestión cultural, educativa, de políticas en materia de igualdad y no discriminación, de participación, etc. Se han identificado como avances, entre otros:

- Una mayor predisposición para el diálogo con cada una de las entidades.
- Un mayor peso de la política social en la agenda política del municipio.
- Visión de una mayor “transversalidad” en el desarrollo de las políticas

municipales, sobre todo, las referidas a la atención a las personas en situación de vulnerabilidad.

- Creación y articulación de estructuras locales de participación de las entidades y de la ciudadanía, como los ejemplos referidos en párrafos anteriores.
- Intensificación del trabajo comunitario en barrios, sobre todo en aquellos que tienen evidentes indicadores de vulnerabilidad.
- Una mayor voluntad para ejercer el liderazgo a nivel municipal en el desarrollo de las políticas sociales contando con la colaboración de las entidades sociales. Fruto de esa voluntad, ha sido la gestión de la crisis el pasado otoño por llegada masiva de pateras a la costa de nuestra ciudad.
- Una mayor predisposición para la realización de estudios orientados a mejorar el conocimiento de la realidad de la exclusión en el municipio de Cartagena, desde criterios de conocimiento científico y asumiendo, con gran dosis de compromiso, un enfoque metodológico que no siempre da "titulares agradables".
- Y una clara actitud de mejora en procedimientos administrativos para la gestión documental de expedientes de personas en situación de vulnerabilidad.



El pasado 6 de Septiembre, la alcaldesa mantuvo una reunión con representantes de la Junta Directiva de EAPN Región de Murcia, reunión en la que manifestó su voluntad clara de establecer un marco de relación formal con las entidades asociadas, en el contexto de poner las políticas sociales municipales en un lugar preferente de la agenda política local.

En la valoración que hacemos de la iniciativa, coincidimos en señalar que se dan las condiciones óptimas para avanzar en la articulación de un modelo de relación entre la Administración local, la más cercana al ciudadano y las entidades del Tercer Sector de Acción Social de Cartagena vinculadas a EAPN Región de Murcia que trabajan y colaboran en el ámbito local, siendo conscientes de que no son las únicas entidades del sector en el municipio pero que sí que cuenta con un elevado grado de representatividad del sector a nivel local.

Desde EAPN Región de Murcia, partimos de la consideración de que es necesario el desarrollo de un enfoque en las políticas que ponga en el centro al ciudadano y a la ciudadana en el territorio, afrontando el desarrollo de estrategias intersectoriales e interinstitucionales de cooperación y colaboración, que den lugar a políticas eficaces, eficientes y sostenibles, que mejoren la intervención social y comunitaria en su conjunto y que posibiliten la mejora de la calidad de vida de las personas.

2) PRINCIPIOS RECTORES DEL ACUERDO-MARCO

Los **Principios Rectores**, que son la base de este modelo relacional, han de contemplar:

- Compromiso con la ciudadanía, que supone situar a la persona y el territorio en el que se desarrolla su vida, en el centro.

- Trabajo cooperativo y colaborativo en condiciones de paridad, desde el liderazgo de la administración local que en el ejercicio de sus funciones, busca el máximo grado de acuerdo y consenso con EAPN RM y con otras entidades y/u organismos que se puedan incorporar a este acuerdo-marco.
- Reconocimiento y respeto de la autonomía de las entidades, la institución y la red.
- Transparencia, como principio básico de la acción derivada del presente acuerdo-marco.
- Búsqueda de acuerdos y compromisos, como base para la toma de decisiones en el ámbito de la mesa.
- Transversalidad y carácter intersectorial.
- Inclusión, entendida como actitud proactiva para fomentar la incorporación de otras entidades y agentes sociales del municipio.

CONTEXTUALIZACIÓN DEL ACUERDO

a) MARCO REFERENCIAL PARA EAPN RM

Todos los contenidos recogidos en el presente documento, se encuadran en el marco de los Estatutos de la Red de Lucha contra la Pobreza y Exclusión de la Región de Murcia, que vincula cualquiera de los acuerdos y decisiones que se adopten en el marco del desarrollo de los objetivos y tareas del presente Acuerdo, a los mismos, conforme recoge el Artículo 3:

Artículo 3. “El objetivo de la Red es establecer mecanismos de relación y coordinación entre las diferentes entidades asociadas que trabajan con personas en riesgo de exclusión social, articulando unitariamente la representación y de ahí la interlocución ante las diferentes Administraciones, de tal forma que puedan defenderse intereses generales de los colectivos desfavorecidos de una forma coordinada, facilitando la actuación de las entidades asociadas. Los fines de la Asociación serán los siguientes:

1. Promover y acrecentar la eficacia y eficiencia de las acciones de lucha contra la pobreza y la exclusión dentro del marco de la Región de Murcia.
2. Colaborar en la definición de las políticas que directa o indirectamente inciden en el fenómeno de la pobreza y al diseño de los programas de lucha contra la misma y la exclusión social.
3. Colaborar con las distintas administraciones, con el fin de plantear y resolver los retos de las políticas de inclusión social.
4. Recoger las peticiones de sus miembros al objeto de apoyarlas y hacerlas llegar a las administraciones o entidades que corresponda, sin menoscabo de la labor reivindicativa de cada miembro de la red”.

b) MARCO REFERENCIAL PARA EL AYUNTAMIENTO

- Ley 7/1985, de 2 de Abril de las Bases del Régimen Local
- Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la



Región de Murcia

- Decreto Ley 1/2014 de 27 de junio , de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivado de la entrada en vigor de La Ley 27/2013,de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

4) **OBJETO DEL ACUERDO**

El objeto del presente acuerdo es un Protocolo General de actuaciones regulador para la constitución y gestión de la Mesa para la Inclusión Social y Promoción de la Ciudadanía del Municipio de Cartagena, que se constituye como la estructura interinstitucional que tiene por objeto formalizar la cooperación, el diálogo y el trabajo conjunto entre las entidades de EAPN Región de Murcia y el Ayto. Cartagena, en el marco de las políticas locales de lucha contra la pobreza y exclusión.

5) **OBJETIVOS DE LA MESA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.**

Los objetivos principales de la Mesa para la Inclusión Social y Promoción de la Ciudadanía del municipio de Cartagena, son:

- a) Establecer espacios de trabajo conjunto entre las entidades de EAPN RM que desarrollan actuaciones en el municipio de Cartagena en el marco del diseño de propuestas en el ámbito de la lucha contra la pobreza y exclusión social.
- b) Analizar las políticas y estrategias sociales municipales.
- c) Definir espacios de trabajo conjunto con la Administración Local, orientadas a la mejora de las estrategias locales de erradicación de la pobreza y exclusión.
- d) Participar activamente en el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las políticas sociales a nivel local.
- e) Incorporar al proceso, a otras entidades no incluidas en EAPN RM y otros agentes sociales que puedan contribuir al desarrollo de los objetivos de esta mesa.

6) **NATURALEZA JURÍDICA**

La Mesa, en su parte institucional, está adscrita a la Concejalía de Servicios Sociales, que actúa en representación de Alcaldía. En el caso de EAPN RM, depende orgánicamente de la Junta Directiva de la red, que delega funciones y tareas en un sus entidades locales.

Carece de fórmula legal y su regulación está sujeta a lo estipulado en este acuerdo y otros que emanen de este documento.

7) **COMPOSICIÓN DE LA MESA LOCAL: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN**

Para el desarrollo de sus funciones y tareas, se contemplan dos niveles organizativos, a saber:

1. COMISIÓN PERMANENTE.

La Mesa de trabajo estará formada por **6 representantes de la EAPN y seis representantes municipales**

- Por la Red de Lucha contra la Pobreza y Exclusión de la Región de Murcia: Presidente —o en quien delegue—, Vicepresidente de la Junta Directiva —o en quien delegue— y 4 miembros de las entidades locales que actuarán en representación de la red local, a saber, Asociación Rascasa, Acción contra el Hambre, Fundación Sierra Minera y Fundación Tienda Asilo de San Pedro.
- Por parte Municipal, la Alcaldesa/Concejala, el Coordinador de Servicios Sociales y el Coordinador de los Servicios Generales. El resto de los miembros se asignará según el tema a tratar y según valoración de la entidad o Administración Local.

Se levantará acta de los temas tratados en las reuniones y se elevarán a Junta de Gobierno y a la Junta Directiva de EAPN RM todos los acuerdos que así se requieran. Se aprobarán y revisarán todos los acuerdos e informes presentados por los grupos de trabajo específicos que se creen, si fuera necesario.

2. COMISIONES DE TRABAJO

Estas comisiones se crearán expreso para abordar temáticas específicas, y serán promovidas y contarán con el aval de la Comisión Permanente. Tendrán como objetivo abordar y realizar los informes y consultas que se le requieran. A la misma podrán incorporarse otros agentes sociales o entidades que desde la Comisión Permanente se consideren oportunos.

3. CALENDARIO DE REUNIONES

- Comisión Permanente: una vez al trimestre. Estas reuniones tienen por objetivo abordar el seguimiento y replanificación de las actuaciones contempladas en el Plan de Trabajo.
- Comisiones de Trabajo: conforme a la dinámica acordada y tendrá por objetivo abordar los encargos técnicos planteados por la Comisión Permanente.

4. TOMA DE DECISIONES

Se promoverá el consenso y si no es posible, se someterá a votación de los integrantes de la mesa.

5. INCORPORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES Y AGENTES SOCIALES

- Las nuevas entidades, inicialmente se incorporarán cuando así se estime, a las distintas comisiones de trabajo creadas.
- Se valorará por la Comisión Permanente, la incorporación de nuevas entidades que serán las que participen en las comisiones anteriormente expuestas.
- Cada dos años, se revisará la composición de la mesa



8) **FUNCIONES**

- a) Redactar el documento que defina y concrete los aspectos operativos y el marco de relación y colaboración entre la Administración Local y las entidades de la Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social EAPN.
- b) Garantizar y fortalecer la interlocución de las Entidades del ámbito de la inclusión social y promoción de la ciudadanía en el diseño y aplicación de las políticas municipales.
- c) Conocer, analizar y consensuar las prioridades que se diseñen en materia de políticas sociales en el ámbito municipal.
- d) Analizar e identificar las necesidades sociales.
- e) Promover la realización de estudios e investigaciones en diferentes materias para realizar un diagnóstico sobre la situación de exclusión y pobreza a nivel local y avanzar propuestas sobre las líneas de actuación a articular en el municipio.
- f) Informar y actualizar la información sobre los proyectos, recursos e iniciativas de contenido social que se desarrollan en el municipio.
- g) Definir, sistematizar e institucionalizar espacios de trabajo conjuntos con la Administración Local, orientados a la mejora de las estrategias locales de acción social.
- h) Participar activamente en el análisis, diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las políticas sociales a nivel local.
- i) Fomentar y materializar acciones de formación conjunta para profesionales tanto de la Administración Local como de las Entidades.
- j) Identificar y acompañar el proceso de incorporación de nuevas entidades y/o agentes sociales a la dinámica de trabajo de la mesa



9) **ACTUACIONES PRIORITARIAS.**

1. Redactar y consensuar documento marco que defina y concrete los aspectos ideológicos y operativos de la Mesa para la Inclusión Social y Promoción de la Ciudadanía del municipio de Cartagena. Definición de un marco de relación y colaboración entre la administración local y las entidades de EAPN RM.
2. Creación formal de la Mesa para la Inclusión Social y Promoción de la Ciudadanía del municipio de Cartagena entre el Ayuntamiento y las entidades de EAPN Región de Murcia.
3. Planificación y Desarrollo de Jornadas de ámbito local, sobre Análisis Estratégico de la Acción Social a nivel Municipal.
4. Realización de estudios e investigaciones sobre el estado de la pobreza y exclusión en el municipio de Cartagena.
5. Diseño y Planificación de un Plan Integral de Acción Social del Municipio de Cartagena que incluya un Diagnóstico Local común y compartido sobre la situación de la exclusión y de la pobreza a nivel local.
6. Incorporar los Objetivos y Medidas del Pacto contra la Pobreza y la Exclusión Social que tengan competencia municipal, en la agenda de la Mesa de Trabajo.

7. Definir una estrategia de comunicación externa (medios de comunicación, imagen, etc.)

10) **CRONOGRAMA**

A señalar tras la aprobación de la constitución.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a doce de noviembre de dos mil dieciocho.

